



Expediente: **11026014**
Radicado: **AU-02448-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/07/2024** Hora: **15:22:14** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 131-0091-2018 del 31 de enero de 2018, modificada por la Resolución 131-1017-2020 del 12 de agosto de 2020, la Corporación **RENUOVA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, a LA FUNDACIÓN RODRIGO ARROYAVE ARANGO “FUNDARRODRIGO”**, con Nit 811001800-2, a través de su representante legal el señor **ALVARO IGNACIO MEJIA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.346.567, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 020-8321, 020-8322, 020-8323, 020-53182, 020-54235 y 020-74672, ubicados en el municipio de Guarne, Antioquia. Vigencia de la Concesión por el término de diez (10) años, contados según la Resolución 131-0091-2018 del 31 de enero de 2018.
2. Que mediante radicado CE-19356-2022 del 29 de noviembre de 2023, **LA FUNDACIÓN RODRIGO ARROYAVE ARANGO “FUNDARRODRIGO”**, con Nit 811001800-2, a través de su representante legal el señor **ALVARO IGNACIO MEJIA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.346.567, o quien haga sus veces al momento, presentó ante la Corporación con el fin de dar inicio a la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en beneficio de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 020-8321, 020-8322, 020-8323, 020-53182, 020-54235 y 020-74672, ubicados en el municipio de Guarne, Antioquia
3. Que mediante oficio CS-14453-2023 del 06 de diciembre de 2023, se envía oficio de requerimiento, donde se solicita información pertinente en aras darle inicio a la solicitud de modificación de concesión de aguas subterráneas.
4. Que mediante radicado CE-11640-2024 del 17 de julio de 2024, allegan oficio consultado sobre el estado de modificación, sin embargo no aportan información requerida previamente
5. Mediante oficio CS-07842-2024 del 04 de julio de 2024, se requiere nuevamente información complementaria en aras de darle inicio a la solicitud de modificación de concesión de aguas subterráneas.
6. Que mediante radicado CE-11640-2024 del 17 de julio de 2024, allegan información requerida con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora (E) de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS a LA FUNDACIÓN RODRIGO ARROYAVE ARANGO “FUNDARRODRIGO”, con Nit 811001800-2, a través de su representante legal el señor ALVARO IGNACIO MEJIA FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15.346.567, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de los predios

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
f X Instagram YouTube cornare



con folios de matrícula inmobiliaria 020-8321, 020-8322, 020-8323, 020-53182, 020-54235 y 020-74672, ubicados en el municipio de Guarne, Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de trámites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el radicado CE-19356-2023 del 29 de noviembre de 2023 y CE-11640-2024 del 17 de julio de 2024, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de Guarne, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al usuario que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023, y demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al señor **ALVARO IGNACIO MEJIA FERNANDEZ** en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ASENED CIRO DUQUE
DIRECTORA (E) REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Expediente: 11026014

Proyectó: Abogada: Alejandra Castrillón.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Subterráneas – Modificación

Fecha: 18-07-2024

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
f X Instagram YouTube cornare